MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1563

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 55/2015 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL SENEPA – ID N° 299.858, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 16 de diciembre de 2015

VISTA:

La nota del Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, por la cual eleva los antecedentes y solicita la adjudicación del llamado a **Contratación Directa N° 55/2015 – ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL SENEPA – ID N° 299.858**; y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENEPA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, convocó la Contratación Directa N° 55/2015, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas conforme lo establece la Ley N° 2051/03, y conforme al Artículo 19 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha cursado invitación a los siguientes oferentes: **GIPAR S.R.L., CEPORT S.R.L., ARNALDO SANTIAGO CABRERA GASTON, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, y **COMPAÑÍA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S.A.**

Que en el acto de apertura fijado inicialmente para el 3 de diciembre de 2015, no se ha presentado oferta alguna, se prorroga la fecha del acto, conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 805/09**.

Que en fecha 10 de diciembre de 2015, se ha llevado a cabo el segundo acto de apertura de sobres, contando con la presentación de 1 (una) oferta, correspondiente a la firma: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**

Que el Comité de Evaluación conformado por **la C.P. ANA MARIA ROJAS**, y el **SR. EDGAR SOSA**, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3; y el **SR. JULIO ROLON**, en representación del SENEPA, elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación en fecha 14 de diciembre de 2015.

Que el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3206/2015, por un monto de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones)** con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que *"...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial"*;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

Resolución D.G.O.C. N° 1563

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 55/2015 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL SENEPA – ID N° 299.858, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

EL DIRECTOR GENERAL OPERATIVO DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR la Contratación Directa N° 55/2015 – **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL SENEPA – ID N° 299.858**, convocada por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L., por un monto total de **Gs. 29.917.900.- (Guaraníes Veintinueve millones novecientos diecisiete mil novecientos).**

Artículo 2°. En concordancia a lo dispuesto en la Resolución DNCP 805/09 Artículo 1° "*... la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el art. 34 inc C de la Ley 2051/2003...*"; Artículo 34.- "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... c)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Artículo 3°. Autorizar la imputación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, asignado al Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4°. Establecer que el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sea responsable de la Administración del Contrato correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.